



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE TUNJA
DESPACHO
CARRERA 11 No. 17-53 Oficina 305 Tunja- Boyacá
Celular: 3108809450

RESOLUCIÓN N° 015
(Tunja, 20 de noviembre de 2023)

“Por medio de la cual se prorroga la modalidad de trabajo en casa a los empleados del Juzgado Quinto Administrativo Oral de Tunja”

CONSIDERANDO

Que la Ley 2088 de 2021, consagró el trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que se presenten en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado o, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral. Así mismo, lo definió como la habilitación al servidor público para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, en el artículo 8 del Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, estableció que los jueces, mediante acto administrativo motivado, podrán implementar las condiciones de trabajo en casa, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el servidor judicial pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, los medios informáticos o análogos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 2088 de 2021, respetando el horario, la jornada laboral, el derecho al descanso y la desconexión laboral de los servidores judiciales.

Que por petición de la Directora ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, el Tribunal Administrativo de Boyacá mediante acuerdo No 028 del 22 de agosto de 2023, concedió temporalmente a los jueces administrativos de Tunja modalidad de trabajo en casa, que mediante Acuerdo No. 031 del 19 de septiembre de 2023 se decidió prorrogar por el término de dos meses más el trabajo en casa, esto es, del 21 de septiembre al 20 de noviembre, inclusive y posteriormente mediante Acuerdo No. 035 del 20 de noviembre de 2023 se decidió prorrogar desde el 21 de noviembre al 19 de diciembre de 2023.

Que como quiera que la Ley 2088 de 2021, no asignó competencias para resolver las solicitudes de trabajo en casa, corresponde al nominador de los empleados resolver lo pertinente, por el Juez titular y nominador del Despacho.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, el Juez Quinto Administrativo del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar el trabajo en casa concedido mediante Resolución No. 009 del 23 de agosto de 2023 y 010 del 20 de septiembre de 2023 a los empleados del Juzgado Quinto Administrativo Oral de Tunja, desde el 21 de noviembre al 19 de diciembre de 2023, conforme a lo anteriormente expuesto.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE TUNJA
DESPACHO
CARRERA 11 No. 17-53 Oficina 305 Tunja- Boyacá
Celular: 3108809450

SEGUNDO: Por secretaría envíese copia del presente acto administrativo a la Dirección Ejecutiva de Administración judicial, como respuesta al oficio DESAJTU023-3827 del 15 de agosto de 2023.

TERCERO: Por secretaría comunicar el presente acto administrativo a los empleados de este despacho judicial, a través del correo electrónico institucional.

Dado en Tunja a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FABIO HUÉRFANO LÓPEZ
JUEZ

Firmado Por:
Fabio Huerfano Lopez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
005
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a7aee287e50dd242866d056571d0af46622b8c7b171c3f9e6adadde8892d970**

Documento generado en 23/11/2023 09:39:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>